

MORELOS UPAC Unidad de Procesos paro la Adjudicación de Contratos. UPAC

PEDIDO Referencia; UPAC

Clave: UPAC Revisión: 5

				Anexo: 1	Pag. 1 de 1			
PROVEEDOR:		FACTURAR A: G	OBIERNO DEL ESTADO DE MOREL	.OS.				
2330 - CRONOS INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y COMPUTO, S.A DE C.V		ENTREGAR EN: A	ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL, CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.					
		CONDICIONES DE	PAGO: 30 DÍAS	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES				
REQUISICION No. NO. CUADRO		RO COMPARATIVO	PEDIDO NUM.	FECHA DE ADJUDICACION	HOJA NUM.			
22-15-0006-17 22-15-		-15-0006-17	PE-150022-521/2017	06/12/2017	1 DE1			
Dependencia SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA				CLAVE	22			
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN GENER	AL DE INNOVACIÓN IND	CLAVE	15				
Partida Presupuestal	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES			CLAVE	5971			
Proyecto	ORGANIZACIÓN Y E	JECUCIÓN DEL PEI PAR	NÚMERO	ERO 220010				

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LICENCIA OFFICEPROPLUS 2016 OLP NL GOV	PIEZA	1	\$ 7,844.83	\$ 7,844.83
					į
			,		:
			:		
			-		
1 4					
			1		-
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
. · ·		- 1115		IMPORTE IVA	\$ 7,844.83 \$ 1,255.17
- 1.				TOTAL	\$ 9,100.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

ANA KAREN ESPINOSA COLANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

ANDREA GRALO PIÁ DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

AUTORIZÓ

JORGE SALAMAR ACOSTA
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA
ADJUDICACION DE CONTRATOS

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. **ADJUDICACIÓN** 묾 CONTRATOS 믔 5

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" y/o "área requirente", al área que requiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento a lo padado en el presente contrato; y como "El Proveedor", a la presona física o moral que se obliga a entregar los bienes descrito en la carátula del presente contrato.

Así también, as deberté entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Moreios", Ley, a la Ley sotre Adquisiólones, Englenaciónes, Arrentamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Sobreano de Moreios y como "Roglamento", al Regiamento de la Ley sobre Adquisiciones, Englenación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Adquisiciones, Englenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, A Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

Sus representantes cuentan con facultedes suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párafice primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libro y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción XVII, 11 fracción VII, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Lev Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones III y XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la

1. DEL PEDIDO 1.1 Este paddo se base en la evaluación realizada a las coltzaciones presentadas por 1.1. Este paddo se base en la evaluación realizada a las coltzaciones presentadas por 1.1. Este pado de contrator del "Poder Ejecutivo" descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pæddo.

DEL PEDIDO

reappión del mismo para provesiones locales y 48 horas para proveedoras frances, en caso contratio se la cencelará y se la esignará a uma segunda oferta, tomantó en cuante seta note para su se oralización correspondiente, la anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fincado, contará con 24 horas para la locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4.La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el áre facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe los bienes por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta entrega de elos bienes de conformidad con lo

17. Qualquier modificación o adición al presente Instrumento Lutrático se debada de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretatia" y por cauerdo moluo, siempre y cuando existan razones fundades y bajo las formatidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidadas debará también de formalizarse por escrito, durante la vigancia del presente contrato, contanto con sufficiancia presurpuestal disponible, dichas emplicaciones no podrán nebasar el 20% (vento por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volumenes establecidos originalmente, comprometiendose "El Proveedor", a

1.8. La "Secretaría", Dependencia y/o "área requirente", serán las encargadas de darte el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tento si fuera el caso, abserán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión, terminación anticipada, o en su caso el convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y "El Reglamento", quedando bajo su más estricia responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar:

- 2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé articipo alguno, todo será otorgado en fecha, piazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.) pago que se genera,
- 2.2 El "égo aquirente", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupersal para llevar a cabo la adquisición solitenda, así como, la responsable de termitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Moreios.
- 2.3. So pagará, a "El Proveedor" el concepto del servicio realizado por la cantidad carátula del presente contrato. estipulada en la
- 2.4. Pora efecto de pago en las concliones de plazo es entendará que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Diección General de Presurpuesto y Gesto Público, o al área conducente para tal efecto, por parte del "área requirente", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

3.1. A GRANTIA DE CUMPUMISHTO.

3.1. Para cumplimiento de la entretga de los bienes que se describen en lacarátula de presente contrato, y si al momento se observa que rebasa los montos máximos para no presentar garantía de cumplimiento de contrato, los cuales son previamente establecidos por el Comité de conformidad con el acuerdo 04/09/09/12/09/12, a través del oficio número UPA/09/25/09/12, de fecha 18 de febrero del acuerdo 2017.; "El Proveetor, se obliga a garantizar el 20% (veinte Por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

Cheque Certificado Cheque de Caja Póliza de Flanza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza contener lo establecido en el artículo 71 "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente: debera

La Garantía, deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la finna del acto juridico, sustentación de todos los recursos legales o julicios que en su caso interporgan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

Ln la garantia, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el articulo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y acto lo a aliciable del Regiamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Númicipios, Distritas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "área requirente", para que proceda la liberación por "La Unidad".

los proveedores. Jos bienes cuya

- 4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
 4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, predisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.
- señaladas en el procesos de adjudicación. 4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones
- Se tomará or del bien, exp en Callejón i Morelos. e tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura el bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutopec.
- 4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido; y presentar los originales ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.
- 4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la pedido Ley.
- por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dedo causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaria", Dependencia y/o "área requirente", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente 4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida.
- 4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos superiores, a los estipulados en los pedidos con l persona facultada para tal efecto. o quese consideren
 la previa autorización ; n equivalentes n por escrito de <u>а</u> о

- 5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.
 5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óp garantizando la calicad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas especificaciones técnicas solicitadas. s óptimas, das en las
- 5.2. El área requirente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bien cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adqui rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas. la calidad de "Los de "Los Bienes" a s Bienes", si adquiridos, ", siendo que los, pudiendo
- 5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área queda obligado a responder por los defectos y viclos ocultos c materiales entregados, que pudieran seguir en el término cumulimiento de la parantia comoción. cumplimiento de la garantía expedida por él fabricante que presenten los bienes y de un año, así como del requirente, "El Proveedor"

6.- DE LA VIGENCIA.
El presente pedido tendrá una vigencia a partir de entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción la fecha de su firma y concluye "Secretaria", Dependencia y/o con la área

requirente".

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencion como pena convencional por retraso o incumplimiento en

> certos Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de netreso, calculado sobre el i entrega inoumpida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquiol que igual garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para recisión del presente pedido. e el importe total iguale el importe

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, a la "Secretaria", Dependencia y/o "área requirente", para aplicar las penas o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción. por parte de "El Proveedor" faculta convencionales por incumplimiento

7.3. Son causas de recisión:

- a) Sir El Proveedor no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del pizzo señalado;
 a) Sir El Proveedor no cumple con la casitidad, especificaciones y calidad solicitadas;
 o) Sir El Proveedor se declara en concurso mercantil, y
 d) Sir El Proveedor subcontrata, cada o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra cumpidos o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada líquida se hará eloctiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" o podrá deducitos del imp pendiente por pagar. otra obligación no nada en cantidad I importe efectivo

presente defusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la guamplimiento que correspondia a la partida de que se Itala, a suma de las penas convencionales exceder el importe de dicha garantia o del 20% del importe del contrato. La pena convencional por atraso s presente ciausula, aplicado al valor porcentaje establecido en el il primer párrafo de la sorte de la garantía de encionales no deberá

ign los casos en que los tienes no sea enfregado y la pena convencional, por atraso, nobase el monto de la garantía establecida de manera proportional respecto de la la parte incumpida, en las fechas pedadas en el pesente contrato, la "Sociataria" y/o el área requirente, previa notificación el "El Provescor", sin escindir el contrato, podrá modificación concelendo las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al El Provescor", nua sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso mixima que correspondería en el caso de que la entrega hubiera concluido en fechas postroriose a las padadas, siempos y cuando la suma tidal del monto de las canacitacións no robese el cinco por ciento del importe sual del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contatibización de dicha sanción al lagrar electiva la manaratia de commitmiente. En los casos en que los bienes no sea entregado y la pena convencional, garantía establecida de manera movement. nacer efectiva la garantia de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de éste oflassilla, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requirente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

Asimismo si el "El Proveedor", llegara a infiringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Titulo Sexto, Capítulo I, de la "Ley"

7.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; la Secretaria", Depondencia y/o "área requirente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

- DE LA FACTURACIÓN

- 8,1. Las fecturas deberán describir los ertículos con la misma redección del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA despidosado y requisitos fiscades que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/Z0501-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro. C.P. 82000, Cuemavaca Morelos.
- 8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requirente.

Para la interpretación, camplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias q se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o a aderación que surgiera motivo c presente debed solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Regiamento", teniento facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidas" de acuerdo a lo selvitado por el Artículo facociones il y IX del Regiamento interno de Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistia partes se someterán a los Tribunades del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente partes se someterán a los Tribunades del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente partes se someterán a los Tribunades del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente partes se someterán a los Tribunades del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente partes se someterán a los Tribunades del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente partes se someterán a los Tribunades del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente partes se someterán a los Tribunades del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente partes se someterán en la contrator del parte del p fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. 등 음 2 년 등 **8** 1 년 6 년 6

PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. RECIBI DE CONFORMIDAD

DOMICILIO LEGAL: NOMBRE: CRONOS INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y COMPUTO, S.A. DE C.V.

CARGO

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

NOVIEMBRE DE 2012 ESCRITURA: 33743 NOTARIO ž 167 H LA CIUDAD DE MEXICO FECHA 16 DE

FIRMA: